

25474 BANCO DE ESPAÑA**Mercado de Divisas***Cambios oficiales del día 24 de septiembre de 1986*

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	134,332	134,668
1 dólar canadiense	96,810	97,053
1 franco francés	20,097	20,147
1 libra esterlina	194,647	195,134
1 libra irlandesa	180,475	180,927
1 franco suizo	81,266	81,469
100 francos belgas	317,607	318,402
1 marco alemán	65,614	65,778
100 liras italianas	9,518	9,541
1 florin holandés	58,193	58,338
1 corona sueca	19,367	19,416
1 corona danesa	17,434	17,478
1 corona noruega	18,201	18,246
1 marco finlandés	27,276	27,344
100 chelines austriacos	935,654	937,996
100 escudos portugueses	90,888	91,115
100 yens japoneses	87,070	87,288
1 dólar australiano	84,965	85,178
100 dracmas griegas	99,138	99,386

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

25475 *ORDEN de 29 de julio de 1986 por la que se rectifica la de 30 de mayo de 1985 en lo que al domicilio del Centro «Espíritu Santo», de Madrid, se refiere.*

Comprobada la existencia de error, en lo que al domicilio del Centro «Espíritu Santo», de Madrid, se refiere, en la Orden de 30 de mayo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de agosto) por la que se clasificó y transformó definitivamente el citado Centro, procede, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 111 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, la rectificación del citado error, así donde dice: «San Emiliano, 54, 56 y 58», debe decir: «San Emilio, 54, 56 y 58».

Lo que digo a V. I.

Madrid, 29 de julio de 1986.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), El Secretario general Técnico, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

25476 *ORDEN de 21 de agosto de 1986 por la que se concede autorización definitiva con clasificación provisional al Centro privado de Bachillerato «Condes de Aragón», de Venta del Olivar (Zaragoza).*

Examinado el expediente promovido por el titular que se especifica, en solicitud de autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de un Centro privado de Bachillerato con la clasificación provisional correspondiente;

Resultando que el expediente ha sido favorablemente informado por el Servicio de Inspección Técnica de Educación, la Unidad Técnica de Construcciones y la correspondiente Dirección Provincial que lo eleva con la documentación necesaria.

Vistos la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación de 3 de julio de 1985, el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre Régimen Jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de Enseñanza y la Orden de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15), reguladora de la clasificación de Centros privados de Bachillerato;

Considerando que de los informes y documentos aportados se deduce que dicho Centro reúne los requisitos mínimos reglamentariamente establecidos para impartir el Bachillerato, en cuanto a profesorado, instalaciones docentes y deportivas, instrumentación pedagógica y demás servicios complementarios adecuados.

Este Ministerio ha resuelto conceder la solicitada autorización definitiva con clasificación provisional para su apertura y proceder a la inscripción en el Registro Especial al siguiente Centro de Bachillerato:

Provincia: Zaragoza.

Municipio: Zaragoza.

Localidad: Venta del Olivar.

Denominación: Condes de Aragón.

Domicilio: Carretera de Logroño, kilómetro 4.

Titular: «Promociones Educativas Aragonesas, Sociedad Anónima».

Autorización definitiva para su apertura y clasificación provisional por dos cursos como Centro homologado de Bachillerato con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares.

Queda dicho Centro obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna reclasificación cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden para el Centro. Igualmente habrá de solicitarse por el interesado la necesaria autorización para el cese o interrupción de actividades de dicho Centro, que de producirse sin la señalada autorización, será considerada causa de revocación de la autorización en cuanto sea imputable al titular del Centro, según se establece en la legislación vigente. Para impartir el Curso de Orientación Universitaria, mediante la oportuna autorización, no habrán de utilizarse unidades que no hayan sido previamente clasificadas para Bachillerato.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de agosto de 1986.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

25477 *ORDEN de 1 de septiembre de 1986 por la que se pone en funcionamiento un Centro público de Educación Especial en la provincia de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las propuestas e informes de la Dirección Provincial del Departamento en Madrid, así como de los correspondientes Servicios de Inspección;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de la puesta en funcionamiento del nuevo Centro público de Educación Especial,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.-Poner en funcionamiento el Centro público de Educación Especial que figura en el anexo I.

Segundo.-Modificar los Centros públicos de Educación Especial que figuran en el anexo II.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 1 de septiembre de 1986.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO I

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.

Código del Centro: 28608792.

Denominación: Centro público de Educación Especial «La Quintas».

Domicilio: Palacio de la Quinta, El Pardo.

Régimen especial de provisión, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Ayuntamiento de Madrid.

Centro creado por Real Decreto 1565/1986, de 28 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto).

Integraciones:

- Del Centro público de Educación Especial «Mejía Lequerica» (28006548), dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Ayuntamiento de Madrid, 11 unidades mixtas de Educación Especial (nueve de ellas correspondientes a Pedagogía Terapéutica y dos a Audición y Lenguaje), así como dos gabinetes de Logopedia de régimen especial.

- Del Centro público de Educación Especial de Pedagogía Terapéutica (28005544) 18 unidades mixtas de Educación Especial (15 de ellas correspondientes a Pedagogía Terapéutica y tres a Audición y Lenguaje) y una Dirección con función docente.

Transformaciones: 18 unidades mixtas de Educación Especial y una Dirección con función docente de régimen ordinario se transforman en 18 unidades mixtas de Educación Especial y una Dirección con función docente de régimen especial.